

RESOLUCIÓN NÚMERO

0235

DE 29 ABR 2025

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se efectúa otro"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, en la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de carrera administrativa de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19**, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, mientras se provee el empleo de carrera que se encuentra vacante de manera definitiva, se podrá proveer transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en las disposiciones que regulan el Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Resolución No.

0235

del 29 ABR 2025

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se efectúa otro"

Que, el 25 de febrero de 2025, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "*Proceso de provisión transitoria mediante encargo 16*" para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19**, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 20 de marzo y 9 de abril de 2025, se realizaron dos (2) publicaciones, por el término de tres (3) días hábiles, del estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados, sin que se hayan presentado observaciones a dicho estudio.

Que, el 21 de abril de 2025, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **KAROL DANNESSA RIVERA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.443.370, encargada mediante la Resolución 883 del 26 de diciembre de 2024, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social y titular del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Oficina Asesora Jurídica, para el cual fue nombrada mediante la Resolución 1122 del 21 de noviembre de 2023, le asiste el derecho preferencial de encargo

Que, de conformidad con la Certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano el 25 de abril de 2025, **KAROL DANNESSA RIVERA SÁNCHEZ**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 142 del 10 de marzo de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19**, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo efectuado a **KAROL DANNESSA RIVERA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.443.370, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio, a partir de la fecha en que tome posesión en encargo en el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19**, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Resolución No. **0235** del **29 ABR 2025**

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se efectúa otro"

Artículo 2. Proveer mediante encargo como se determina a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO ACTUAL ENCARGO	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
KAROL DANNESSA RIVERA SÁNCHEZ	1.032.443.370	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Oficina Asesora Jurídica	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social	Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del empleo, mientras se surte el proceso para la provisión definitiva, acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **KAROL DANNESSA RIVERA SÁNCHEZ**, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 ABR 2025**


LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Proyectó:
Johana Carolina Bustamante Méndez *Ca*
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Martha Clemencia Díaz Téllez *MD*
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félica del C. Rodríguez Fernández *fer*
Asesora
Secretaría General